

## **Bases para el Llamado**

### **Apoyo Institucional a Posgrados de la Universidad de la República 2018**

#### **I. Objetivos del programa**

Este programa tiene por objetivo colaborar con el fortalecimiento de los **posgrados académicos** de la Universidad de la República.

#### **II. A qué tipo de posgrados se dirige este programa**

**1** - Los apoyos se destinarán exclusivamente al fortalecimiento de posgrados de la Universidad de la República de nivel Maestría y Doctorado.

**2** - Los posgrados incluidos en este programa se limitan a aquellas Maestrías y Doctorados que la Universidad de la República denomina de perfil predominantemente académico, de acuerdo a la Ordenanza de Posgrados.

**3** - Los posgrados elegibles para este programa son aquellos que han sido adaptados a la Ordenanza de Posgrados vigente y aprobados posteriormente por el Consejo Directivo Central al momento del cierre del llamado.

**4** - Los posgrados deberán estar incluidos en el sistema de bedelías de SeCIU de la Universidad de la República y su información estar actualizada.

**7**- Para presentarse al llamado, los posgrados deberán haber actualizado su información en el “Repositorio Interactivo de la Oferta de Posgrados” en fecha más reciente que el 7 de setiembre de 2017.

**5** - Aquellos posgrados que hayan recibido algún apoyo institucional en ediciones anteriores deberán presentar un informe financiero (avalado por la Sección Contaduría del Servicio al que se realizó el traspaso de fondos).

Si hubiera fondos aún no ejecutados a la fecha de presentación, se adjuntará además un informe de contaduría sobre lo ya ejecutado y un plan para lo restante.

**6** - Los posgrados cuyo apoyo institucional haya sido consolidado, sólo podrán presentarse a este llamado en caso de poder justificar **ampliaciones o modificaciones substanciales**.

### III. Condiciones de presentación al llamado.

1- La presentación a este llamado la hace el Servicio a través de su Consejo o Dirección. Dicha presentación podrá hacerse para Maestría y/o para Doctorado.

**En caso de que el Servicio presente más de un posgrado a este llamado se deberá realizar una postulación por cada uno.**

2- Las presentaciones se realizarán en línea, a través del sistema de postulaciones de la CAP (**postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy**), y se recibirán entre los días 18 de octubre y 17 de noviembre **2017**.

A efectos de explicar el funcionamiento de la herramienta de postulación electrónica se difundirá un instructivo entre los servicios de la Udelar.

3- La solicitud de apoyo a este llamado deberá presentar la documentación detallada a continuación:

i) Carta de presentación al posgrado, firmada por el Decano o Director del Servicio.

ii) Informe académico según anexo.

iii) Descripción de las actividades para cuyo apoyo se solicita financiamiento.

iv) Estructura de la solicitud para e las actividades propuestas. Debe tenerse especialmente en cuenta que los montos otorgados **deberán ser ejecutados en el ejercicio del presente llamado (2018)**.

La financiación solicitada deberá desglosarse en el rubro gastos y/o sueldos dependiendo de su finalidad. Una vez seleccionado el rubro se detallará tipo (sueldo docente, sueldo profesor extranjero, etc).

### IV. Montos otorgables y uso de los mismos

1- Los apoyos institucionales no podrán superar los **400.000 \$ por posgrado**. En caso de que un Servicio presente más de un posgrado, el monto total (**sumados todas las propuestas del servicio**) **no podrá superar los 1.200.000 \$**.

**En caso de programas compartidos se deberá indicar cual es el Servicio de referencia (al que se hará la transferencia) y especificar el monto que afecta al máximo de cada servicio.**

**\* Los posgrados que se han presentado al llamado de Promoción de la Calidad Mediante Procesos de Evaluación podrán solicitar hasta un máximo de 500.000 \$ (el incremento también se aplicará al máximo por Servicio). En ese caso deberán presentar los informes de los evaluadores y un plan de mejora o de implementación.**

2- El rubro sueldos deberá dedicarse exclusivamente a extensiones horarias sobre cargos docentes ya existentes, con funciones académicas presupuestados por el Servicio, o a nuevas contrataciones. **No se apoyarán cargos no docentes: ni coordinadores ni funcionarios**. Tampoco se financiarán becas de posgrado ya que existen programas específicos para este fin.

**3** - Las propuestas de gastos y/o inversiones podrán ser tenidas en cuenta en aquellos casos en que estén destinadas a acciones específicas necesarias para la ejecución de actividades del posgrado debidamente justificadas. **No se destinarán fondos a construcciones, infraestructura, ni administración.**

**4** - Aquellos posgrados que dependen de varios Servicios deberán indicar a cuál de éstos se deberá realizar el traspaso de los fondos en caso de ser financiado su posgrado.

## **V. Modalidad de selección**

La evaluación y selección de los posgrados a apoyar será responsabilidad de la CAP, y ésta presentará su propuesta al Consejo Directivo Central.

Se considerará entre otros aspectos: el cuerpo docente y su plan de desarrollo, la calidad de la propuesta, la pertinencia de la solicitud, antecedentes de ingreso y egreso (si corresponde).

## ANEXO

- Año de inicio de cada programa, periodicidad y número de reediciones (si corresponde).
- Número de aspirantes a realizar el posgrado, por año.
- Número de inscriptos, con indicación de sexo por año.
- Número de estudiantes activos (con alguna actividad durante el último año).
- Cupo si existe.
- Número de egresados, con indicación de sexo, por años de ingreso, por Maestría o Doctorado y por título (si corresponde).
- Número de estudiantes con becas de posgrado, indicando año de inicio y la entidad financiadora de la misma.
- Número de estudiantes de posgrados con financiación a través de proyectos de investigación CSIC, ANII u otro, indicando año de ingreso.
- Número de directores de tesis, locales y del exterior.
- Número de directores de tesis cuyos estudiantes hayan terminado sus estudios de posgrado.
- Número de tesis publicadas y modalidades de publicación (artículos en revistas arbitradas, libros, electrónica en la web, etc).
- Publicaciones vinculadas con el programa de posgrado, por año de publicación.